AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, habilitado en el local sito en calle Victoria nº 2 de La Puebla de Cazalla, siendo las diecinueve horas del día **veintinueve de junio del año dos mil dieciséis,** de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Martín Melero (IUCA-LV), que contó con la asistencia de los siguientes Concejales: Dª Dolores Crespillo Suárez (IULV-CA), Dª Ana Belén Lavado Bermudo (IULV-CA), D. Miguel Ángel Martín Bohórquez (IULV-CA), Dª Rosario Benjumea Pulido (IULV-CA), D. José Melero Rodríguez (IULV-CA), Dª Isabel Lebrón Olmo (IULV-CA), D. Miguel Ángel Rivero Gómez (IULV-CA), Dª Eva María Moreno Portillo (IULV-CA), D. Francisco Javier Sánchez Ruiz (PSOE-A), D. Javier Muñoz Fernández (PSOE-A), Dª Carmen Amanda Copete Andrade (PSOE-A), Dª Francisca Lorente Díaz (PSOE-A), D. Francisco Rodríguez Pérez (PSOEA) y D. Alfonso Enrique Angulo Pilar (PP), asistidos de Dª Candela Valle Macilla, funcionaria de este Ayuntamiento adscrita al Área de Secretaría General, quien actúa por delegación del Sr. Secretario General de la Corporación, y con la presencia de la Interventora Municipal de Fondos, Dª Esther Román Hurtado.

Dejaron de asistir D.ª Elisa Isabel Carrera Chacón (PSOE-A) y D. Manuel Pérez Montesino (PSOE-A), cuyas ausencias fueron excusadas por el portavoz de su Grupo.

Como Secretaria, dejo constancia de que si el número de votos emitidos en alguno de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Seguidamente, previa comprobación por esta Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- EXP. 990/2016. INTERVENCION. APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO MUNICIPAL 2016-2017.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

"Con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General 2015, se informó por la Intervención Municipal del incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de

la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico financiero con una proyección temporal suficiente para alcanzar el reequilibrio.

Este Plan debe permitir la consecución de los objetivos anteriores de estabilidad y regla de gasto en el año en curso y en el siguiente. Debe tener el contenido a que se refiere este artículo 21 y deberá ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el incumplimiento. Debe ser aprobado por el Pleno en el plazo máximo de 2 meses desde su presentación, y su puesta en marcha no puede exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Visto el Proyecto de Plan Económico-Financiero elaborado por la Unidad de Asesoramiento Económico a Municipios del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera (OPAEF), de la Diputación Provincial de Sevilla.

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla para los ejercicios 2016 y 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Remitir el Plan Económico-Financiero a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía como órgano que ejerce la tutela financiera."

El Sr. Martín Bohórquez continúa su intervención dando lectura al informe nº 24/2016, de fecha 28 de junio, emitido por la Intervención Municipal de Fondos, destacando que la elaboración de un Plan Económico Financiero que permita en este ejercicio 2016 y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, resulta preceptiva a partir de la Liquidación del Presupuesto General 2015, debiendo tenerse en cuenta que el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria la no presentación o la falta de puesta en marcha del plan económico-financiero de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, para manifestar que su voto será favorable, no porque esté de acuerdo, sino porque como se indica en el informe de Intervención ello supondría la comisión de una infracción muy grave. Votarán a favor no por estar de acuerdo con las causas que lo han motivado, sino porque es necesario.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, para indicar que su Grupo no votará en contra, pero tampoco votará a

favor, pues a su Grupo en ningún momento se le ha consultado el gasto que se ha hecho ni se ha implicado en la elaboración del Plan, anunciando por tanto su abstención.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que, aunque es cierto que el equipo de gobierno tiene la potestad de decidir dónde se gasta el remanente de Tesorería, es cierto que todos los proyectos presentados han salido adelante con el apoyo de todos los Grupos. Entiende la postura del Grupo Socialista de no apoyarlo y señala que es obligado su cumplimiento, motivo por el cual se trae aquí. Agradece al Grupo Municipal Socialista su postura y comprensión.

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 29 de junio de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Popular (1), y la abstención del Grupo Municipal Socialista (5), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla para los ejercicios 2016 y 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Remitir el Plan Económico-Financiero a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía como órgano que ejerce la tutela financiera.

2º.- EXP. 697/2016.- SEGUNDA REFORMULACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROPUESTAS PRIORIZADAS DE INVERSIÓN A REALIZAR CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA SUPERA IV DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA: RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 544/2016, DE 10 DE JUNIO DE 2016.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del decreto de la Alcaldía nº 544/2016, de 10 de junio de 2016, que dice como sigue:

"En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

"Vista la documentación obrante en el Expediente Administrativo identificado con el nº 697/2016, que se tramita por la Secretaría General.

RESULTANDO:

Que, con fecha 28 de abril de 2016, por el Pleno de la Excma. Diputación de Sevilla, se aprobaron las Bases cuyo objeto es establecer el procedimiento y requerimientos para la tramitación de inversiones para el **PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, SUPERA IV (en adelante, Supera IV),** conforme a la disposición adicional décimo sexta del TRLRHL, en los términos actualmente vigentes derivados de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)

Que, el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente, en pasado día 12 de mayo de 2016, acordó aprobar las siguientes propuestas priorizadas de Inversiones Financieramente Sostenibles para su inclusión en el Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles (Plan Supera IV) de la Diputación Provincial de Sevilla:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reforma de servicios en planta baja en edificio Miguel Hernández	933	9.637,35 €
Mejoras en Caseta Municipal	933	22.352,57€
Mejoras en Hacienda de La Fuenlonguilla.	933	129.977,87 €
Mejoras en Parques y Jardines	171	44.538,56 €
Reforma de acerado en calle San Patricio, 1ª fase.	153	63.625,38 €
Reforma de acerado en calle Santa Teresa.	153	31.046,12 €
Reforma de acerado en calle San Patricio, 2ª fase.	153	73.606,88 €

Que por el Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, una vez examinadas las memorias de las referidas actuaciones, se dio cuenta a este Ayuntamiento de la necesidad de proceder a la agrupación de dos actuaciones cuyo presupuesto es inferior a los 30.000 euros, para dar cumplimiento a lo establecido en la Base 4.1) de las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión Supera IV, y al cambio de denominación de aquellas que se refieren a mejoras, para su adaptación a las determinaciones de las citadas Bases Regulatorias.

Que por resolución nº 2.156/2016, de 2 de junio de 2016, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, se solicitó a este Ayuntamiento la mejora de la solicitud para las obras "Reforma de Servicios en planta baja en edificio Miguel Hernández", "Mejoras en caseta municipal" y "Mejoras en Hacienda de La Fuenlonguilla", por encontrarse en los supuestos 1, 1 y 2, respectivamente, de los descritos en la parte expositiva de dicha resolución.

Que por los Servicios Técnicos Municipales, a requerimiento de la Alcaldía, se redactaron las memorias de las actuaciones cuya modificación se proponía con el fin de dar cumplimiento a las determinaciones recogidas en las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión Supera IV.

Que por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 31 de mayo de 2016, se acordó modificar las propuestas priorizadas de Inversiones Financieramente Sostenibles, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el pasado día 12 de mayo de 2016, las cuales quedaron redactadas de la siguiente forma:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reforma en servicios de planta baja del edificio Miguel Hernández y en Caseta Municipal	933	31.989,92 €
Reformas en Hacienda de La Fuenlonguilla.	933	129.977,87 €
Reformas en Parques y Jardines	171	44.538,56 €

Reforma de acerado en calle San Patricio, 1ª fase.	153	63.625,38 €
Reforma de acerado en calle Santa Teresa.	153	31.046,12 €
Reforma de acerado en calle San Patricio, 2ª fase.	153	73.606,88 €

Que, con fecha 7 de junio de 2016, se remitió a la Diputación Provincial de Sevilla la documentación requerida en la base 4.1) de las Bases Regulatorias para las Programas de Inversión Supera IV, y en la resolución nº 2156/2016, de 2 de junio de 2016, de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, con las modificaciones expresadas en la citada resolución.

Que, con fecha 8 de junio de 2016, por el Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, una vez examinadas las memorias de las referidas actuaciones, se ha dado cuenta a este Ayuntamiento de la necesidad de proceder nuevamente a la modificación de las mismas ateniéndose a la nota aclaratoria sobre el concepto de reparación a los efectos del Programa Supera IV que fue aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión de fecha 28 de abril de 2016, según la cual:

- "Son obras de reparaciones "las obras necesarias para enmendar un menoscabo sufrido en un inmueble, por causas fortuitas o accidentales, tanto en sus elementos estructurales como no estructurales.

- A los efectos del concepto de reparación, la eliminación del menoscabo puede hacerse a través de cualquiera de las posibilidades que aconseje la técnica, sin excluir la posibilidad de una sustitución parcial o total de elementos dañados, siempre que por esta vía lo que se opere sea una reposición del uso anterior, en términos de equivalencia funcional, es decir… "para seguir funcionando como funcionaba antes."

- Caso de que se plantee una inversión de ampliación, de modernización o innovación, o de adaptación a normativa, se trataría de inversiones de un nivel cualitativo diferente, donde la obra viene motivada por una intencionalidad de reforma (artículo 122:3 del TRLCSP). "

Que por los Servicios Técnicos Municipales, a requerimiento de la Alcaldía, se han redactado las memorias de las actuaciones cuya modificación se ha propuesto por el Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, con el fin de dar cumplimiento a las determinaciones recogidas en las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión Supera IV y en la nota aclaratoria sobre el concepto de reparación a los efectos del Programa Supera IV, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión de fecha 28 de abril de 2016.

Visto lo anterior, el informe nº 12/2016 de la Secretaría General , de 12 de mayo de 2016, sobre la legislación aplicable y otras determinaciones requeridas por las Bases que rigen la convocatoria, y el informe de la Intervención Municipal de Fondos, de 12 de mayo de 2016, y conforme con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Modificar, de conformidad con el requerimiento realizado por la Diputación Provincial de Sevilla, mediante resolución de la Presidencia nº 2.156/2016, de 2 de junio de 2016, las propuestas priorizadas de Inversiones Financieramente Sostenibles que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 31 de mayo de 2016, las cuales quedan redactadas en los siguientes términos:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparaciones en servicios de planta baja del edificio Miguel Hernández y en Caseta Municipal	933	31.989,92 €
Reparaciones en Hacienda de La Fuenlonguilla.	933	129.977,87 €
Reparaciones en Parques y Jardines	171	44.538,56 €
Reforma de acerado en calle San Patricio, 1ª fase.	153	63.625,38 €
Reforma de acerado en calle Santa Teresa.	153	31.046,12 €
Reforma de acerado en calle San Patricio, 2ª fase.	153	73.606,88 €

Segundo.- Incorporar como parte del expediente de solicitud, un anexo específico relativo a cada una de las actuaciones de inversión propuestas, de acuerdo a las bases 4.1) y 17 de las Bases Regulatorias.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla, así como a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre para su ratificación."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública."

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión, de fecha 29 de junio de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda ratificar en todos sus términos la referida resolución de la Alcaldía.

3º.- EXP. 697/2016.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS A EJECUTAR CON CARGO AL PROGRAMA SUPERA IV DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Por el Sr. Alcalde se propone al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de los proyectos técnicos de las obras a ejecutar con cargo al Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles (Supera IV) y Programa de Instalaciones Deportivas, Línea de Reparaciones (Programa 933) del Plan Provincial Supera IV, los cuales han sido redactados por los Servicios Técnicos Municipales a requerimiento de esta Alcaldía y de conformidad con lo establecido en las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión Supera IV.

RESULTANDO:

Que el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en su sesión de fecha 28 de abril de 2016, acordó aprobar las Bases que establecen el procedimiento y requerimientos para la tramitación de inversiones para el Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles, (Supera IV) y Programa de Instalaciones Deportivas, Línea de Reparaciones (Programa 933) del Plan Provincial Supera IV, conforme a la disposición adicional décimo sexta del TRLRHL, en los términos actualmente vigentes derivados de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el pasado día 12 de mayo de 2016, acordó aprobar la relación priorizada de las obras a incluir en el Plan Supera IV (Inversiones Financieramente Sostenibles) y Programa de Instalaciones Deportivas, Línea de Reparaciones (Programa 933) como Inversión Financieramente Sostenible

Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 31 de mayo de 2016, y a requerimiento de la Diputación Provincial de Sevilla, acordó modificar la relación priorizada de las obras a incluir en el Plan Supera IV (Inversiones Financieramente Sostenibles) y Programa de Instalaciones Deportivas, Línea de Reparaciones (Programa 933) como Inversión Financieramente Sostenible

Que por resolución de esta Alcaldía nº 539/2016, de fecha 7 de junio de 2016, se acordó solicitar de la Diputación Provincial de Sevilla la ampliación del plazo, hasta el día 30 de junio actual, para la aprobación y presentación de todos y cada uno de los correspondientes proyectos técnicos de las obras a incluir en el Plan Supera IV.

Que por resolución de esta Alcaldía nº 544/2016, de fecha 10 de junio de 2016, en virtud del requerimiento realizado por la Diputación Provincial de Sevilla mediante resolución de la Presidencia nº 2.156/2016, de 2 de junio, de 2016, se acordó modificar nuevamente las propuestas priorizadas de Inversiones Financieramente Sostenibles que resultaron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 31 de mayo de 2016.

Que por resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla nº 2541/2016, de 21 de junio de 2016, se acordó aprobar la admisión a trámite, con y sin subsanación, así como la mejora o modificación de las propuestas municipales de Inversión Financieramente Sostenible, que fueron solicitadas por este Ayuntamiento para su ejecución con cargo al Programa de Instalaciones Deportivas, Línea de Reparación (Programa 933), Plan Provincial Supera IV, en la que se encuentra incluida la siguiente obra:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparaciones en instalaciones deportivas	93300	36.017,32 €

Que por resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla nº 2542/2016, de 21 de junio de 2016, se acordó aprobar la admisión a trámite, con y sin subsanación, así como la mejora o modificación de las propuestas municipales de Inversión Financieramente Sostenible, solicitadas con cargo al Programa Supera IV Municipal, en la que se encuentra incluidas las siguientes obras:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparaciones en servicios de planta baja del edificio Miguel Hernández y en Caseta Municipal	93300	31.989,92 €
Reparaciones en Hacienda de La Fuenlonguilla.	93300	129.977,87 €
Reparaciones en Parques y Jardines	17100	44.538,56 €
Reforma de acerado en calle San Patricio, 1ª fase.	15320	63.625,38 €

Que, los proyectos técnicos de todas y cada una de las referidas obras que han sido redactados por el arquitecto al servicio de este Ayuntamiento D. Julio Pérez Andrade, constan de Memoria, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Declaración de circunstancias y normativa urbanística, Plan de Control de Calidad, Normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, Cumplimiento de Normativa, Pliego de Condiciones de la Edificación, Estudio de Gestión de Resíduos, Calendario de Obras, Cartel de Obras, Precios Descompuestos, Mediciones, Presupuesto de Mano de Obra, Planos y Acta de Replanteo Previo.

Visto lo anterior, los informes del Arquitecto Municipal de 24 de junio de 2016, y de la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, de fecha 25 de junio de 2016, y CONSIDERANDO, lo dispuesto en los artículos 10.2, 12.2 y 13.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenacióon Urbanística de Andalucía, y artículos 21.o) y 22.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico, estudio básico de seguridad y salud y Acta de Replanteo Previo de las obras que a continuación se relacionan, que han sido redactados por los Servicios Técnicos Municipales para su ejecución con cargo al Programa de Instalaciones Deportivas, Línea de Reparación (Programa 933), Plan Provincial Supera IV:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparaciones en instalaciones deportivas	93300	36.017,32 €

Segundo.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla delegue en este Ayuntamiento la ejecución de las referidas obras de "**Reparaciones en instalaciones deportivas**" por el sistema de contratación.

Tercero.- Aprobar los proyectos técnicos, estudios básicos de seguridad y salud y las Actas de Replanteo Previo de las obras que a continuación se relacionan, redactados por los Servicios Técnicos Municipales para su ejecución con cargo al Programa Supera IV (Inversiones Financieramente Sostenibles):

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparaciones en servicios de planta baja del edificio Miguel Hernández y en Caseta Municipal	93300	31.989,92 €
Reparaciones en Hacienda de La Fuenlonguilla.	93300	129.977,87 €
Reparaciones en Parques y Jardines	17100	44.538,56 €
Reforma de acerado en calle San Patricio, 1ª fase.	15320	63.625,38 €

Cuarto.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla delegue en este Ayuntamiento la ejecución de las obras denominadas "**Reparaciones en servicios de planta baja del edificio Miguel Hernández y en Caseta Municipal"** y "**Reparaciones en Parques y Jardines**", por el sistema de administración directa.

Quinto.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla delegue en este Ayuntamiento la ejecución de las obras denominadas "**Reparaciones en Hacienda de la Fuenlonguilla" y "Reforma de acerado en calle San Patricio, 1ª fase",** por el sistema de contratación.

Sexto.- Designar a D. Julio Pérez Andrade, arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, como Director Facultativo de las Obras, y a D. Félix Velasco de Nicolás, Arquitecto Técnico al servicio de éste Ayuntamiento, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de todas y cada una de las obras incluidas en el Plan Supera IV (Inversiones Financieramente Sostenibles) y Programa de Instalaciones Deportivas, Línea de Reparaciones (Programa 933), como Inversión Financieramente Sostenible.

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla así como a los Servicios Técnicos Municipales e Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos. "

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar el contenido de esta propuesta que se trae a aprobación y agradece a todos los técnicos el trabajo que han realizado para el desarrollo de estos proyectos, tanto a los técnicos arquitectos como económicos y administrativos.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, para manifestar que su Grupo ha tenido conocimiento que las obras de

reforma del acerado de las calles San Patricio y Santa Teresa pasan a ser obras de reserva, a lo cual responde el Sr. Alcalde que la Diputación Provincial establece el importe de la subvención que asignará a cada municipio, en base al cual se elaboran las memorias y se redactan los proyectos. Si la Diputación rechaza alguna de las propuestas, se preparan las de reserva. Espera que no haya problemas, pero al tener que supervisarlas el Ministerio las tenemos ahí por si acaso rechazaran alguno de los proyectos, no debiendo superar la cuantía exacta de la subvención.

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión, de fecha 29 de junio de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus términos la referida proposición de la Alcaldía.

4º.- EXP. 981/2016.- SECRETARIA. APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

Por la Sra. Concejala delegada de Educación y Juventud, Dª Rosario Benjumea Pulido, se da cuenta del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2015-2018 que ha sido redactado por las Áreas de Educación y Juventud y Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como de una propuesta de acuerdo que dice como sigue:

"Desde las Áreas de Educación y Juventud y Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se ha elaborado el Plan de Infancia y Adolescencia 2015-2018, a través del cual se ha realizado un trabajo de análisis y reflexión municipal sobre el colectivo infantil y adolescente, sobre su situación, la atención a sus necesidades, el respeto a sus derechos, sus especiales características, etc., teniendo en cuenta todos los aspectos que afectan al desarrollo tanto físico, psíquico, social, afectivo de los niños, niñas y adolescentes, con la intención de mejorar, a través de las actuaciones planteadas, el bienestar y las condiciones de vida de este conjunto de ciudadanos y ciudadanas que, al igual que el resto, forman parte de las señas de identidad de nuestro municipio.

CONSIDERANDO:

Que este Plan es un instrumento o herramienta de trabajo para poder reflejar las líneas de actuación para trabajar a favor de la Infancia y Adolescencia y optimizar las mismas.

Que este trabajo sentará las bases para una intervención continuada y más coordinada y a su vez más acertada a favor de los derechos de la Infancia, tanto a nivel técnico como político, ya que de esta manera, dicho Plan permitirá que la perspectiva de infancia y adolescencia se ponga de manifiesto en la labor de todas las áreas municipales.

Que, la elaboración del Plan de Infancia y Adolescencia es un requisito indispensable y necesario para que nuestro municipio pueda solicitar la Renovación del Sello CAI (Ciudades Amigas de La Infancia), distinción que fue otorgada a nuestra localidad en el año 2012 por UNICEF.

Visto lo anterior, y considerando lo establecido en la Declaración de los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, la Carta Europea sobre los Derechos del Niño, la Constitución Española de 1978, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención del menor, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y artículos 22.2.), 25 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de este Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla 2015-2018, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicho Plan a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Red de Ciudades Amigas de la Infancia al efecto de solicitar la Renovación del Sello CAI (Ciudades Amigas de La Infancia).

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos fuesen necesarios para le efectiva ejecución de este acuerdo."

A continuación, interviene la Sra. Concejala delegada de Educación y Juventud, Dª Rosario Benjumea Pulido, para explicar que la aprobación de este Plan es requisito indispensable para poder solicitar la renovación del Sello CAI (Ciudades Amigas de la Infancia). Con él tratamos de defender los derechos y los valores de los niños y niñas, la adaptación de las infraestructuras de las que disponen los adolescentes, los valores que se les van inculcando, como los de igualdad, cultura, etc. Reitera que la aprobación de este Plan es necesario para la renovación del Sello CAI y también para poder concurrir al premio Educa Ciudad que es convocado cada cuatro años.

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Humanidades, de fecha 29 de junio de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus términos la referida proposición de la Alcaldía.

5º.- EXP. 978/2016. SECRETARIA. DECLARACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de una propuesta de acuerdo que dice como sigue:

"Dada cuenta del Decreto 103/2016, de 17 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA nº 96, de fecha 23 de mayo de 2016), en cuyo artículo 3º se establece que cada municipio podrá proponer hasta dos fiestas locales, lo cual se realizará en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESULTANDO que, examinado el calendario del año 2017, la festividad del Patrón San José se celebrará el domingo día 19 de marzo y la tradicional Feria local entre los días 7 y 11 de septiembre, ambos inclusive.

RESULTANDO que, desde tiempo inmemorial, los niños y niñas de esta localidad reciben sus regalos la mañana del día 5 de enero, víspera de la festividad de los Reyes Magos, y esa misma tarde se celebra la tradicional Cabalgata de Reyes.

CONSIDERANDO, que el 5 de enero es uno de los días del año más esperados por nuestros vecinos, convirtiéndose prácticamente en una fiesta que muchos trabajadores no pueden disfrutar junto a sus familias cuando la fecha coincide con día laborable.

Visto lo anterior, y CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 37.2 del vigente Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, que regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de esta Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar como fiestas locales propias de este municipio para el año 2017 los días 5 de enero (jueves) y 11 de septiembre (lunes) del año 2017.

Segundo.- Proponer a la Consejería de Empleo la inclusión de dichos días como fiestas locales de este municipio en el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2017 de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos legales y procedentes."

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Humanidades, de 29 de junio de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus términos la referida proposición de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el momento, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Antonio Martín Melero

Fdo. Candela Valle Mancilla.